

Entrevista



entrevista entrevista entrevista entrevista entrevista entrevista entrevista entrevista



CNPIC, CENTRO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

Que vivimos en una sociedad dependiente de muchos servicios combinados no es decir nada nuevo, pero que los gobiernos sean conscientes de ello y creen sistemas de protección para procurar que esos servicios básicos, basados en infraestructuras, no caigan, es algo que llena de orgullo a personas que se dedican a la seguridad. Desde el ámbito de la protección civil la protección de las infraestructuras es básica, pues son los canales de los servicios que mueven la sociedad. Es por ello que nos hemos querido acercar a un organismo que hace una labor tan callada como importante.

Se ha desarrollado una estrategia global para abordar esta problemática, que en el ámbito de la Unión Europea se materializó, primero, en el Programa Europeo de Protección de Infraestructuras Críticas (PEPIC) publicado en el año 2004, y más tarde, en la Directiva 2008/114 del Consejo de la Unión Europea, de 8 de diciembre.

En España, iniciativas como la aprobación por la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior, de un Plan Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, de 7 de mayo de 2007, la subsiguiente elaboración de un primer Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas, la aprobación en el Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2007 de un Acuerdo sobre Protección de Infraestructuras Críticas y la creación del Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas (CNPIC), supusieron en su momento un importante avance operativo para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos y el correcto funcionamiento de los servicios esenciales. Sin embargo, se continuaba echando en falta la existencia de una normativa con rango de ley sobre la que se sustentasen dichas iniciativas y que estableciera con claridad las responsabilidades y obligaciones de los diferentes agentes involucrados en la protección de las infraestructuras críticas nacionales que se solventó con la publicación de la Ley 8/2011 de Protección de Infraestructuras Críticas.

El Plan Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas (PNPIC), los Planes Estratégicos Sectoriales

(PES), los Planes de Seguridad del Operador (PSO), los Planes de Protección Específicos (PPE) y los Planes de Apoyo Operativo (PAO) son las herramientas que utilizan para trabajar.

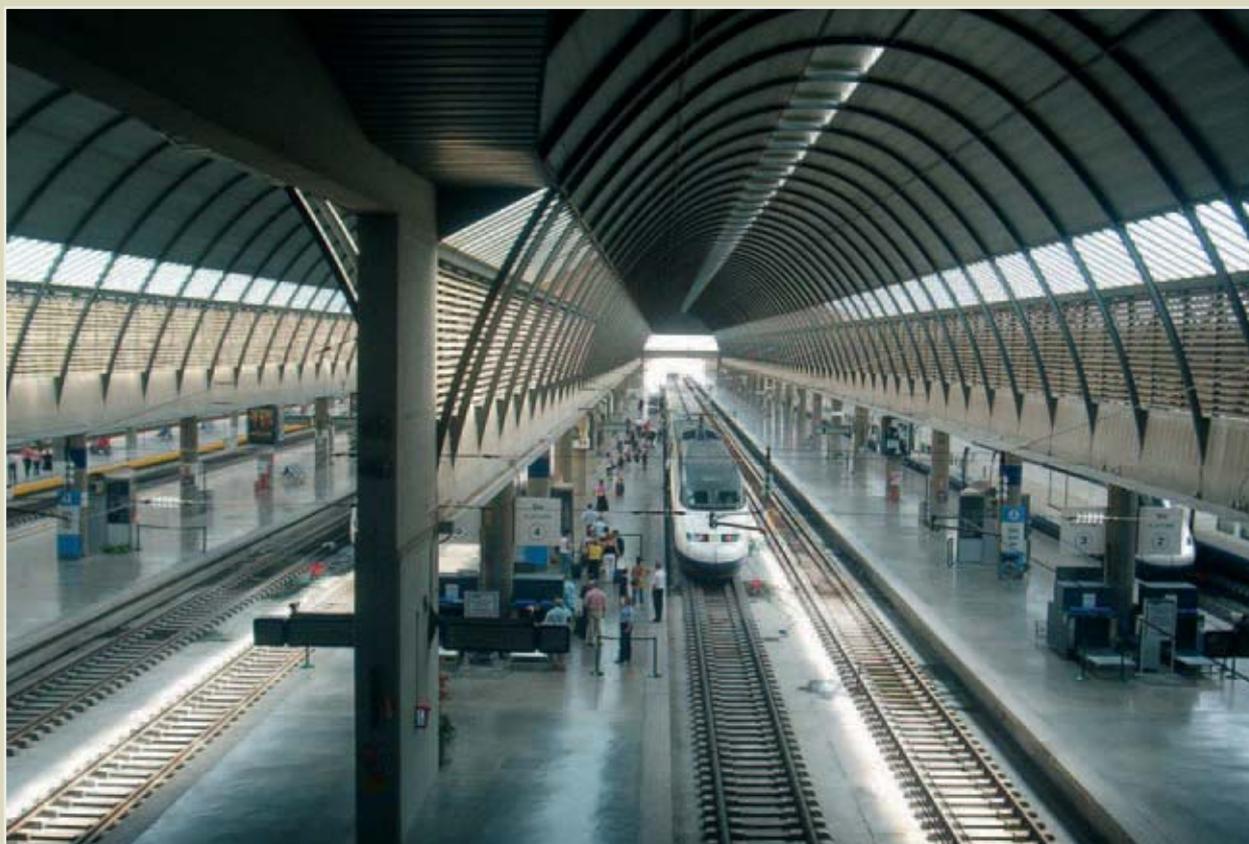
Tenemos que agradecer a las personas que nos han atendido del CNPIC su amabilidad y dedicación para hacer esta entrevista, dado la importancia de la información que manejan. Recomendamos una visita a su página web que ofrece mucha información sobre su actividad www.cnpic-es.es

La primera pregunta es obvia, ¿con que fines se crea el CNPIC?

El fin último que impulsó y motivó la creación del CNPIC fue el establecer un órgano encargado en exclusiva de impulsar y coordinar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de las infraestructuras que proporcionan los servicios esenciales a nuestra sociedad, fomentando para ello la participación de todos y cada uno de los agentes del sistema en sus correspondientes ámbitos competenciales.

Ustedes son el organismo que aglutina la seguridad público-privada de los servicios esenciales de este país ¿cómo lo están llevando a cabo?

Es de sobra conocido que la mayor parte de las infraestructuras de carácter estratégico se encuentran gestionadas por empresas privadas. Esta afirmación obliga a las Administraciones Públicas a buscar la integración de todos los esfuerzos, tanto públicos como privados, para lograr el fin último del proyecto que no es otro que el de garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas. En esta línea se está fomentando la creación de un modelo de seguridad basado en la confianza mutua con la intención de crear una auténtica asociación público-privada mediante un sistema de comunicación directo y permanente, que permita minimizar las vulnerabilidades de las infraestructuras críticas ubicadas en el territorio nacional.



Existe un Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas, ¿cómo seleccionan dichas infraestructuras?

El Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas (en adelante Catálogo), principalmente se complementa de la información que le ha sido facilitado al CNPIC por parte de los distintos operadores y así como del resto de instituciones, órganos y empresas, procedentes del sector público como el privado que forman parte del Sistema de Protección de las Infraestructuras Críticas con responsabilidades en el correcto funcionamiento de los servicios esenciales o en la seguridad de los ciudadanos.

El Catálogo, tiene, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de secretos oficiales, la calificación de SECRETO, conferida por en el Acuerdo de Consejo de Ministro de fecha 2 de noviembre de 2007.

Los Planes de Seguridad del Operador (PSO) y Planes de Protección Específicos (PPE) son las herramientas más innovadoras, nos podrían hablar de ellos.

El PSO se puede definir como un documento estratégico donde se debe definir las políticas generales de los operadores que sean designados como críticos, para garantizar la seguridad del conjunto de instalaciones o sistemas de su propiedad o gestión.

En cuanto al PPE se definen como documentos catalogados como operativos donde se deben definir las medidas concretas existentes y las que se vayan adoptar por los operadores críticos designados para garantizar la seguridad

integral (física y lógica) de sus infraestructuras que sean catalogadas como críticas.

La forma de colaborar las fuerzas de seguridad en este entramado son los Planes de Apoyo Operativo (PAO), ¿qué características tienen?

Son documentos definidos como operativos donde se deben plasmar las medidas concretas a poner en marcha por las Administraciones Públicas en apoyo a los futuros operadores críticos para la mejor protección de las infraestructuras críticas, estos Planes de Apoyo Operativo (PAO) serán confeccionados por parte del Cuerpo Policial estatal o en su caso autonómico, con competencia en la demarcación donde se encuentre ubicada la infraestructura crítica.

Dado que su labor principal es la elaboración de planes, ¿están en continua información para ver como cambia el riesgo de una infraestructura en el tiempo y así actualizar la planificación?

La función principal del CNPIC no es elaborar planes de protección sino establecer los mecanismos necesarios que conduzcan a garantizar la seguridad de aquellas infraestructuras sobre las que se sustentan servicios considerados esenciales para nuestra sociedad. Uno de estos mecanismos es el establecimiento de un sistema de planificación cimentado en una serie de contenidos mínimos que deben cumplirse para cada uno de los diferentes planes PIC. En este sentido, serán los diferentes operadores afectados los que elaborarán sus propios planes ajustándose a esos mínimos establecidos, actuando el CNPIC como órgano supervisor del proceso.

Panasonic
ideas for life



**RESOLUCIÓN
INTELIGENTE Y
MEGAPIXEL (FULL HD)**

**DETECCIÓN FACIAL
EN TIEMPO REAL**

**AHORRO DE ANCHO
DE BANDA Y DE
ESPACIO EN GRABACIÓN**

i-PRO
SmartHD

***SmartHD*: AHORRAR
SIN PERDER CALIDAD**

Los nuevos sistemas de seguridad i-Pro SmartHD de Panasonic combinan una alta definición de imagen megapixel en Full HD y sofisticadas funcionalidades con un alto ahorro de consumo de ancho de banda y de espacio de disco duro en grabación.

La revolucionaria tecnología VRS (varias resoluciones simultáneas en una misma imagen) permite a las cámaras SmartHD de Panasonic capturar y transmitir sólo los aspectos relevantes de una imagen HD, garantizando un ahorro en el consumo de ancho de banda y el espacio de disco duro en grabación.

**Y ES QUE NOS IMPORTA LA VIGILANCIA EN
ALTA DEFINICIÓN,**

CADA DETALLE NOS IMPORTA



i-PRO

www.panasonic.es



En cuanto a la cuestión planteada, el CNPIC mantiene contactos a nivel internacional con otros organismos homólogos y en el ámbito nacional con el resto de las administraciones públicas, lo que supone un intercambio continuo de información que, una vez tratada y valorada, y en caso de que pudiera afectar a la seguridad de un operador, sería comunicada al mismo para de forma coordinada poder afrontar el riesgo que se plantee.

En cualquier caso la relación del CNPIC con los operadores afectados por la Ley PIC se fundamenta en una comunicación continua y permanente que busca una auténtica asociación público privada, máxime si se tiene en cuenta que los diferentes Planes de Seguridad deben ser concebidos como instrumentos dinámicos y que, según establece la normativa PIC, son sometidos a revisiones periódicas, teniendo el operador la responsabilidad de comunicar al CNPIC aquellos cambios que puedan producirse en los mismos.

Háblenos del sistema Hermes.

Una de las principales misiones del CNPIC es coordinar a todos los agentes implicados en la protección de las infraestructuras críticas, tanto del sector público como del

privado, para la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación. El CNPIC está trabajado para lograr la implantación de la actual legislación específica y de la estrategia nacional para la protección de nuestras infraestructuras críticas. A estos efectos, se acaban de publicar una serie de estándares o líneas de acción así como guías de "buenas prácticas".

Dentro de esta línea de colaboración entre los operadores y el CNPIC, con la intención de facilitar y mejorar la comunicación, se está trabajando para instaurar próximamente un mecanismo de comunicación permanente a través de un sistema de información gestionado por este Centro (Sistema de Información HERMES).

Por medio de esta herramienta informática y teniendo como base, entre otras, la información disponible por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sobre desarrollos, tendencias y variaciones de los modus operandi de delinquentes, y el conocimiento existente en el CNPIC, los operadores críticos, con el asesoramiento de este Centro, podrán ajustar y poner en marcha sus medidas de seguridad.

A través de HERMES, los operadores que finalmente sean designados críticos, podrán dar de alta, acceder y modificar la información relativa a aquellas infraestructuras

que gestionen, configurándose de esta manera un sistema de intercambio de información continuo y fluido entre el CNPIC y los diferentes operadores.

Aparte de las amenazas terroristas, ¿qué otros riesgos contemplan?

Las actuaciones necesarias para optimizar la seguridad de las infraestructuras críticas se enmarcan principalmente en el ámbito de la protección contra agresiones deliberadas y, especialmente, contra ataques terroristas, resultando por ello lideradas por el Ministerio del Interior. Sin embargo, la seguridad de las infraestructuras críticas exige contemplar actuaciones que vayan más allá de la mera protección material contra posibles agresiones o ataques, tratando de ofrecer soluciones que contrarresten cualquier vulnerabilidad de las mismas sea cual sea la naturaleza de la amenaza que la ponga en riesgo.

Es una tarea ingente intentar proteger a la sociedad contra tantas posibles amenazas, imprevisibles e inimaginables. Para ello se requiere cooperar, compartir información, evaluar riesgos potenciales y asignar y priorizar los recursos humanos, materiales y económicos racionalmente. Nuestro reto consiste en proteger a la sociedad de riesgos y amenazas potencialmente ilimitados, pero con recursos materiales, humanos y económicos limitados, y esto sólo es posible mediante la coordinación de esfuerzos entre todos los agentes implicados. Este es precisamente el fundamento y el impulso que pretende la LPIC 8/2011.

Se está hablando mucho acerca del incremento de las tormentas solares, ¿éste es un riesgo que también se contempla como de interés para las infraestructuras críticas? ¿en qué medida podría afectar a la población?

Sí, es un tema de interés para la protección de las infraestructuras críticas. Tras una primera valoración del fenómeno, se comprueba que de los doce Sectores Estratégicos establecidos en la Ley PIC, se puede considerar que los diferentes efectos producidos por el fenómeno del clima espacial, podrían afectar principalmente al Sector Espacio en su relación con el Sector Telecomunicaciones (disfunciones en telecomunicaciones vía satélite y previsión meteorológica, afectación a las radiocomunicaciones terrestres) y al Sector Energía (daños de diferentes componentes electrónicos vinculados tanto al transporte como a la distribución de la energía).

Debido a esta realidad, la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior a través del CNPIC, participa activamente en diversas iniciativas tanto nacionales como internacionales dedicadas al estudio del fenómeno.

Destacar en esta línea la existencia de un grupo de trabajo liderado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE) y el CNPIC y en el que van a participar los principales agentes afectados.

Actualmente los diferentes trabajos que se están llevando a cabo en la materia tienen el objetivo de determinar con exactitud cuáles son las vulnerabilidades del sistema que sustenta la prestación de servicios esenciales en relación a



estos fenómenos. Conocidas las vulnerabilidades el siguiente paso será decidir cuáles son las medidas adecuadas para lograr la reducción del riesgo y el establecimiento de las mismas.

Por tanto, es preciso no adelantarse a los acontecimientos ni apostar por postulados que generan una alarma social innecesaria ni dejarse llevar por hipótesis catastrofistas que, por otro lado, no son contempladas actualmente por los especialistas en la materia, sino que los esfuerzos en este sentido deben centrarse en estudiar medidas preventivas que reduzcan las posibles vulnerabilidades de aquellos sectores más directamente afectados.

Para responder a la segunda de las cuestiones planteadas, los especialistas en la materia limitan los efectos producidos a ciertas disfunciones que en el peor de los escenarios posibles, podrían provocar interrupciones de carácter temporal en la prestación de algún servicio esencial.

Los riesgos cambian y se manejan muchas variables que hacen que los riesgos no sean iguales dependiendo de muchas circunstancias ¿Cómo consiguen tener un nivel de conocimiento adecuado relativo a cada infraestructura?

Efectivamente los riesgos existentes son algo dinámico. A la hora de evaluarlos debemos tener en cuenta las amenazas y por supuesto las vulnerabilidades de cada infraestructura.

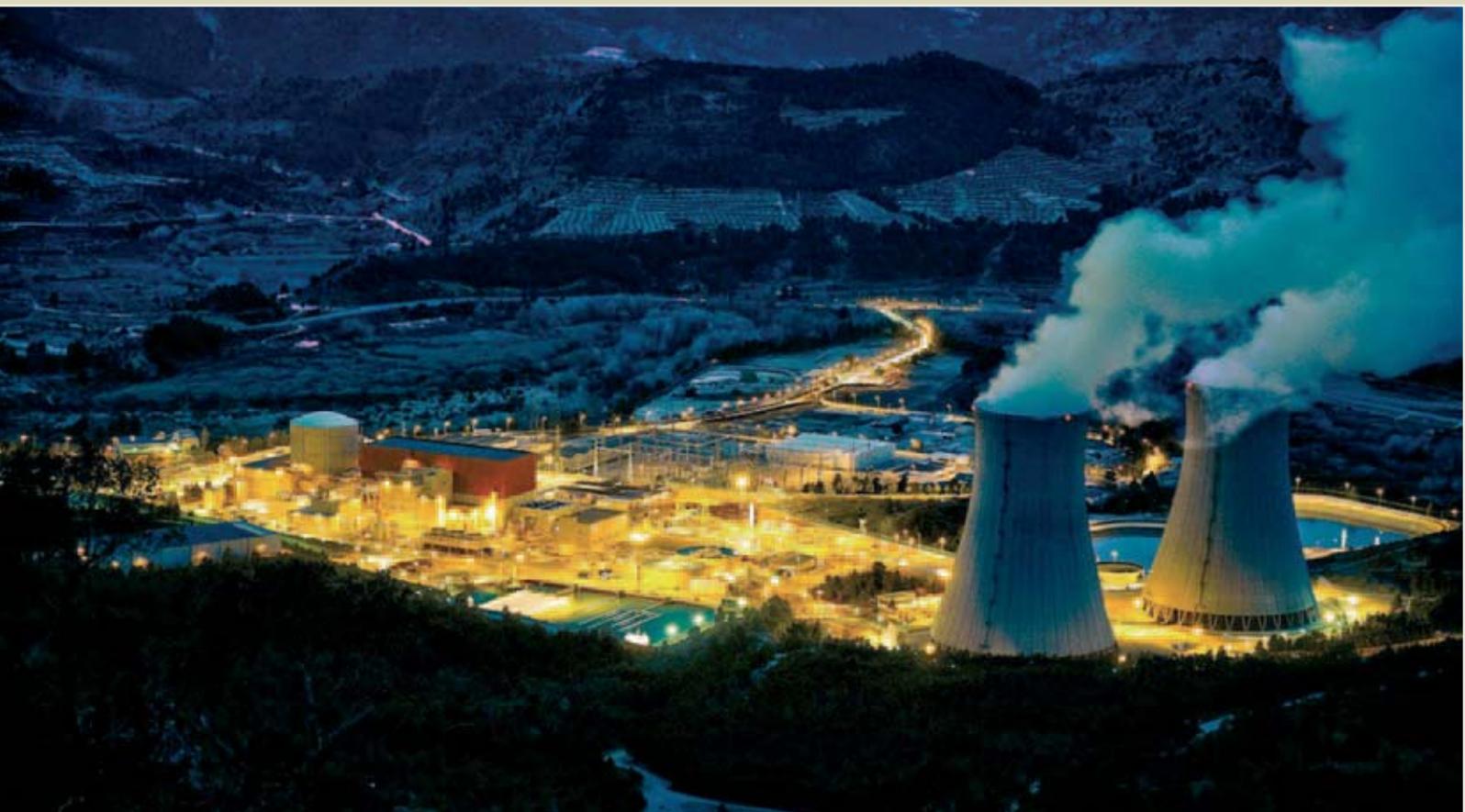
Gracias al proceso de intercambio de información con los operadores, con otros organismos homólogos a nivel internacional, así como con el conjunto de órganos dependientes de las Administraciones públicas, información que una vez analizada por parte del CNPIC, se logra tener un conocimiento profundo de los diferentes riesgos que pueden afectar a las infraestructuras críticas y de su evolución.

Para tener una información en tiempo real, que es la forma de poder reaccionar adecuadamente según la planificación previa, han de tener comunicación con los operadores de las infraestructuras ¿no es así?

Como se ha expuesto anteriormente se busca una comunicación permanente, fluida y continúa con los diferentes operadores afectados por la Ley PIC, para ello se están creando una serie de herramientas que permitan el intercambio de información con los mismos en tiempo real.

Paralelamente se tiene comunicación directa y permanente con las FCS de aquellas demarcaciones territoriales en las que se encuentran ubicadas instalaciones críticas dado que, finalmente serán las máximas responsables de actuar en caso de que se produzca una incidencia grave en la seguridad de las referidas instalaciones.

En este sentido, los procedimientos preestablecidos ante incidencias, son de vital importancia y por ello, una vez se catalogue a un operador como crítico, se establecerán Protocolos de actuación operativa ante posibles incidencias en sus infraestructuras.





Aparte de pertenecer al mismo Ministerio ¿qué relación tienen ustedes con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias?

Es necesario tener en cuenta que el CNPIC desarrolla una función eminentemente preventiva cuyo objetivo es garantizar y promover una adecuada protección al conjunto de instalaciones estratégicas establecidas en nuestro territorio nacional, tratando de eliminar las posibles vulnerabilidades de las referidas instalaciones como consecuencia principalmente de ataques deliberados. La Dirección General de Protección Civil y Emergencias es la máxima responsable de desarrollar y configurar las actuaciones necesarias para gestionar una determinada situación de emergencia una vez esta se haya producido. En este sentido el trabajo de ambos organismos es evidentemente complementario y por ello es necesaria una adecuada coordinación y cooperación lograda a través de la creación de grupos de trabajo conjuntos y una comunicación continua y permanente.

Respecto a la protección de infraestructuras críticas, ¿consideran que la adecuada planificación de emergencias municipal a través de la elaboración de los Planes Territoriales de Protección Civil facilita esta labor proporcionándoles, además interlocutores en el municipio que retroalimenten sus bases de datos?

Evidentemente sí, los Planes de Protección Civil ya sean territoriales o desarrollados a nivel de planificación central son instrumentos complementarios y necesarios para poder garantizar la rápida respuesta a una determinada situación de emergencia y con ello hacer que se recorten los tiempos de recuperación en caso de afección a un determinado

servicio esencial. Destacar que a pesar de que la función del CNPIC se desarrolla en un plano principalmente preventivo, también se desarrolla un especial esfuerzo para lograr, en caso de ataque a una determinada infraestructura de carácter estratégico, que el tiempo de recuperación de la misma sea el más limitado posible.

¿Es importante que las fuerzas de seguridad y de emergencias conozcan cuáles son las infraestructuras críticas del municipio donde prestan servicio?

Más que importante, es algo obligado, máxime si consideramos que en caso de emergencia son estas unidades locales las responsables de llevar a cabo una primera intervención y realizar la valoración de la situación.

Por lo anterior deben de disponer de toda la información necesaria sobre las instalaciones de este carácter que se encuentren en demarcación y ámbito competencial.

¿Cómo puede colaborar la policía local y otros cuerpos de emergencia municipales con ustedes en la labor de protección de las infraestructuras críticas?

Dentro de su ámbito competencial, la principal aportación que pueden y deben realizar es colaborar en el establecimiento de los diferentes Planes de Apoyo Operativo que desarrollen las FF y CC de Seguridad para cada una de las infraestructuras estratégicas que se encuentren en su demarcación territorial. ■

**Gonzalo Fernández
Gemma Álvarez**